

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2024**

**ADENDA N° 02**

En atención a las observaciones presentadas y dada su relevancia para el proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, procede a modificar parcialmente el numeral 2.3.1 y 2.3.2 del pliego de condiciones definitivo, así:

**“2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:*

**MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** de obra civil de edificaciones no residenciales, cuya sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

*Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia específica se deben cumplir los siguientes requisitos:*

- *Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica, deberán haberse **ejecutado y liquidado** antes del cierre de la presente convocatoria y las certificaciones o actas deberán contener como mínimo: N° del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado, y el porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.*
- *Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar entre otras actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, las ejecución de actividades relacionadas con : 1) CONSTRUCCION DE PISOS, 2) ESTUCOS Y/O PINTURA, 3) CARPINTERIA EN MADERA Y/O ALUMINIO, 4) CANALES Y SISTEMAS DE AGUAS LLUVIAS, 6) INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O de voz o datos), 7) LUMINARIAS, 8) CIELO FALSOS, 10) ENCHAPE CERAMICO.*

**Las actividades antes descritas, deberán encontrarse en cada uno de los contratos aportados por el oferente para acreditar la experiencia específica.**

- *Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.*
- *Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en al menos TRES (3) de los códigos UNSPSC descritos a continuación y dentro de los cuales debe estar obligatoriamente el código 72 10 15. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO”.*



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

### 2.3.2 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar el personal mínimo requerido, mediante la presentación de carta de compromiso en la cual relacione el personal con nombre completo, número de identificación y adjuntar los documentos que se indican a continuación para cada uno de acuerdo a su idoneidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes del este pliego de condiciones.

- **Un director de obra:** Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con dedicación del 50 % durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada como residente de obra o director de obra o contratista de obra, de al menos un (01) contrato de obra civil de construcción de edificaciones no residenciales.
- **Un residente de obra:** Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con dedicación del 100 % durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada como residente de obra o director de obra o contratista de obra, de al menos un (01) contrato de obra civil de construcción de edificaciones no residenciales.
- Dos (2) maestros o técnicos en construcción o tecnólogos de construcción con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo, y experiencia específica certificada como maestro de obra o contratista de obra, de al menos un (01) contrato de obra civil de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparaciones locativas de edificaciones no residenciales.
- **Seis cuadrillas de trabajo, compuestas cada una por dos (2) oficiales de construcción con experiencia de al menos 5 años certificada por un profesional de ingeniería o empresa constructora que lo acredite como oficial de construcción. Cuatro ayudantes para cada cuadrilla; con dedicación del 100%, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación de actividades de obra. Las certificaciones de experiencia deberán ser presentadas con la documentación de la propuesta, al igual que la carta de compromiso, debidamente suscrita en la que se comprometa a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, de acuerdo al número de cuadrillas de trabajo simultáneas, cada cuadrilla deberá estar compuesta por dos (2) oficiales y cuatro (4) ayudantes.**
- Un (1) profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional con posgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, con 100% de disponibilidad de tiempo y con al menos dos (2) años de experiencia general, contado a partir de expedición de la resolución que le concede licencia para prestar servicios en salud ocupacional ; la licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y deberá contar con licencia vigente durante el periodo de ejecución del contrato y certificación vigente en el SGSST con intensidad



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

de 50 horas o actualización de 20 horas.

- Un (1) técnico o tecnólogo electricista con al menos cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con 50% de disponibilidad de tiempo en obra durante la ejecución del contrato objeto de la convocatoria, y experiencia específica certificada como técnico, tecnólogo o contratista de instalaciones eléctricas de al menos un (01) contrato que contenga actividades de instalaciones eléctricas (obra y/o adecuación, y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparaciones locativas de edificaciones no residenciales).

#### **NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

- a. Cada una de las certificaciones de experiencia específica en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal deberá ser igual o mayor a tres (3) meses.
- b. Cada uno debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda y la respectiva carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita (no se admiten firmas escaneadas, fotocopiadas, o pegadas).
- c. El oferente que sea favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá modificar el personal propuesto con autorización de la entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria pública.
- d. La Universidad del Cauca exige que el oferente que resulte adjudicatario de esta convocatoria pública ofrezca en los miembros del equipo mínimo, cuando se presenten eventualidades no previstas en la estructuración del proyecto y que no impliquen cambios sustanciales en las metas físicas del mismo, deben generar una actitud proactiva, que construya propuestas y soluciones técnicas soportadas en la normatividad vigente y en la idoneidad y que busque conciliación, concertación y aprobación entre las partes (Interventoría, Supervisión, Consultor y Contratista). En ese mismo sentido, La Universidad exige la propuesta de soluciones en el evento en el que se presenten errores y omisiones en los planos, diseños y/o detalles constructivos del proyecto; siempre y cuando vayan socializados y concertados con la interventoría, supervisión y firma consultora.
- e. El contratista mantendrá durante la ejecución física de las obras, el personal profesional propuesto.
- f. Una vez adjudicado el contrato, **el oferente que sea favorecido** antes del inicio de las labores debe cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras y sin limitarse al cumplimiento de la Resolución No. 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, especialmente sus artículos 4, 5 y 61, de igual manera demostrara que el personal mínimo a realizar la labor requerida así como los colaboradores de obra, cuentan con la capacitación necesaria de acuerdo a su rol dentro del programa de protección



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria



*contra caídas en alturas (cuadro adjunto), así como las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos, así como la planta física y equipos eléctricos y electrónicos”.*

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

ORIGINAL FIRMADO  
**DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**  
Rector  
Universidad del Cauca

*Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista- Vicerrectoría Administrativa*  
*Revisó: Lady Cristina Paz. - Profesional Universitario O.A.J*  
*Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds - Jefe O.A.J.*  
*Jorge Adrián Muñoz Velasco- Vicerrector Administrativo*



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

---

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co